BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Figuria do Geras Dirección de Contratación



RESOLUCIÓN Nº 1 6 8 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP-001-2015"

de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años".

Que el ICBF pretende satisfacer mediante la selección de los operadores, el cumplimiento de su misión institucional frente a la protección integral de los Niños, Niñas, y Adolescentes y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas, y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que de conformidad con el Titulo IV Numeral 4.1 y siguientes del Manual de Contratación vigente, es necesario realizar la invitación pública para conformar el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural.

Que mediante radicado N° I-2015-016614-0101, de fecha 3 de marzo de 2015, el Director de Niñez y Adolescencia solicita a la Dirección de contratación iniciar la elaboración de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para el programa Generaciones con Bienestar.

Que de acuerdo a lo anterior le corresponde a la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la realización de convocatorias para constituir el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, para todo el territorio nacional.

Que para la verificación de los requisitos mínimos, la Subdirectora General del ICBF, designará un comité de verificación, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñendose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la Invitación Pública para la Conformación de Banco Nacional de oferentes INVITACION PUBLICA N° IP-001 de 2015, cuyo objeto consiste en: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rura!"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de la Invitación Publica, así:

ACT/VEAD	1985 HA 19, HE 1 11 1 1 1

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 N° 64c – 75. PBX: 437 76 30 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ágina 2

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



actual Paris Paente de Cieros. Dirección de Contratación



RESOLUCIÓN Nº 1 6 8 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP-001-2015"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden Nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en muchas de las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de "interés superior del niño," la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales algunas veces no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.

Que en la actualidad en nuestro país persisten violaciones a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Estas violaciones incluyen la violencia intrafamiliar, el abuso, el maltrato, las lesiones personales, los homicidios, las muertes por enfermedad prevenible, la explotación laboral y sexual, la desnutrición, las violaciones a los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, la utilización, las minas antipersonal, la exposición al VIH-SIDA y las enfermedades de trasmisión sexual y el irrespeto recurrente a las libertades individuales y a su integridad personal y colectiva, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano.

Que los Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos. Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional en concordancia con el principio de protección integral.

Que durante el período comprendido entre 1999 a febrero de 2012, han ingresado 4.836 Niños Niñas y Adolescentes al programa especializado de desvinculados a Grupos Armados ilegales (GAI), los cuales en su mayoría han manifestado una serie de factores que los hicieron más vulnerables para su reclutamiento, entre ellos, violencia sexual o intrafamiliar, abandono, maltratos físicos y/o psicológicos, explotación laboral, condiciones de pobreza y deserción escolar, entre otras, en Colombia se presentan diversas situaciones de riesgo y amenazas que exponen a los a Niños Niñas y Adolescentes a condiciones de mayor vulnerabilidad; la generalidad de estas situaciones está relacionada con consecuencias y/o efectos del conflicto armado interno, la pobreza y la violencia al interior de la familia, entre otras.

En este contexto, con el Programa "Generaciones con Bienestar" se pretende promover, difundir y apropiar por parte de la sociedad colombiana según lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño de 1989 en el sentido que "todos los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Porta de la libente de Legas Dirección de Contratación



RESOLUCIÓN Nº 1 6 8 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP-001-2015"

PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PUBLICA	15 de abril de 2015. Páginas web <u>www.icb1.gov.co</u> www.cz/orcbacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	15 de abril al 28 de abril de 2015
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	30 de abril de 2015. Páginas web <u>www.iobf.govco</u> www.extombiacampra.gov.co
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	04 de mayo de 2015. 9:30 a.m. Avenida Carrera 68 No. 64C-75, Bogola, D.C.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS INTERESADOS	Del 05 mayo al 08 de mayo de 2015.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 11 al 15 de mayo de 2015. Páginas web <u>www_nbfigux_or</u> www.corombacompra_gov_co
PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	Del 20 de mayo de 2015. Páginas web www.jost gov.co www.cocardescompta.gov.co
TRASLADO Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DEFINITIVA	Del 21 de mayo al 27 de mayo de 2015. Páginas web www abi gay co www.cclumbacompra gov co
PUBLICACIÓN DEL ACTÓ ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	29 de mayo de 2015. Páginas web www.ichí gov.cc www.co-omhiaco-mpra gov.co

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante aviso de modificación a la invitación pública.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Invitación Publica en las páginas web http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial-y-en-la-página-www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en Bogotá a los,

1 4 ABR 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

Elaboro: Revisó: Juan Carlos Molina C, Contratista de la Dirección de Contratación

Anrahá

Claudia Milena Collazos, Contratista de la Dirección de Contratacion

Aprobo:

Nohemy Benavides Barbosa, Directora de Contratacion

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 N° 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Página 3

